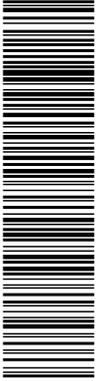


DOCUMENTO .BANDO: Bando solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHYBH-5L3FI-24B9S Fecha de emisión: 29 de mayo de 2019 a las 8:50:59 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 28/05/2019 09:53	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 09:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S587/1

BANDO

DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

HACE SABER:

La normativa vigente exige el mantenimiento de los solares y parcelas en un adecuado estado de limpieza, higiene y decoro, entre otras obligaciones, sancionando su incumplimiento. Véase la Ley 14/1986, General de Sanidad de 25 de abril; el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 15.1 b): "1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: .../... b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos."; la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (artículo 163: "Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos .../..."), el artículo 46 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (B.O.P. de Badajoz Núm. 45, de 7 de marzo de 2014) o las Normas Subsidiarias de Llerena (el artículo 3.0.2 determina las condiciones de seguridad, salubridad y ornato), entre otras.

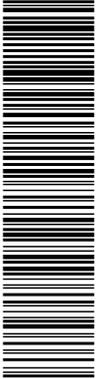
Así mismo, no hay que olvidar que en virtud del artículo 2.2. de la Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se establece la Época de Peligro Alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2019: "**Se declara Época de Peligro Alto de incendios forestales, el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre de 2019 ambos inclusive .../...**".

En este sentido, se recuerda igualmente que de conformidad con el artículo 3.º de la Ordenanza Reguladora de la Gestión por los Particulares de la Zona de Influencia de Incendios:

"Corresponde a los titulares de los terrenos, edificaciones o instalaciones a los que hace referencia el artículo 1.º (*entre otros, terrenos urbanos, tanto edificados como no edificados, que puedan implicar riesgo de propagación de incendios*) el cumplimiento de las siguientes normas de seguridad:

.../...

DOCUMENTO .BANDO: Bando solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHYBH-5L3FI-24B9S Fecha de emisión: 29 de mayo de 2019 a las 8:50:59 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 28/05/2019 09:53	ESTADO FIRMADO 28/05/2019 09:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

3.º.- Mantener limpios de vegetación seca los viales tanto internos como de acceso, así como tejados u otros elementos o zonas de los terrenos o edificaciones que puedan implicar riesgo de propagación de incendios.

Es por ello por lo que este Ayuntamiento ha de velar por que los solares y parcelas se mantengan en un estado óptimo de limpieza, salubridad y ornato, ya que del comportamiento de todos depende la buena imagen de nuestra ciudad.

Por tal motivo, **se concede a los propietarios de solares y parcelas sitios en este término municipal que no cumplan con las exigencias legales un plazo improrrogable hasta el día 1 de julio del corriente para que adopten las medidas oportunas** conducentes a dejar las parcelas y/o solares en buen estado de conservación, limpieza y decoro. En todo caso, significar que **los restos de rastros y/o pastos no podrán quedar almacenados en la parcela/solar.**

En cualquier caso, se advierte que cualquier incidente que pudiera producirse antes o después de referida fecha y que se derivara del estado del solar o parcela será responsabilidad de la propiedad.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Llerena, a 28 de mayo de 2019.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.